EXPTE. D- 2963 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: La Provincia de Buenos Aires declara de Interés Público Provincial el emplazamiento en el ejido municipal de La Plata de la estación autónoma, instalaciones y programación local de LS86 TV CANAL 2,

ARTÍCULO 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bloque Convicción Peronista
H.C. Diputados Prov. Bs. As

ROCIO B. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JULIO CÉSAR PEREYRA
Diputado
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

LS 86 TV Canal 2, es la única estación de TV abierta privada del alta potencia de la Capital de la Provincia. En su licencia original se aclara taxativamente "que transmite desde La Plata" y que es un "canal del interior para el interior", así surge de las condiciones para la obtención de la licencia, de la propia oferta realizada por la primer licenciataria, y de la renovación de la licencia determinada oportunamente .

Desde sus inicios y en reiteradas oportunidades tanto el licenciatario como las correspondientes autoridades de aplicación, de la ley de Radiodifusión primero y de la Ley de Servicios Audiovisuales luego, han reconocido que el emplazamiento de los estudios y la planta transmisora corresponde a la Ciudad de La Plata, así comenzó el funcionamiento de esta señal televisiva, al punto que durante los primeros años al aire el lema que acompañaba la presentación del Canal era, "Canal 2, Televisión desde La Plata para una gran audiencia de la Provincia de Buenos Aires". Y es el mismo licenciatario que en su propuesta ante el Comité Federal de Radiodifusión en el año 1983, al presentar los pliegos de oferta en la licitación pública, titula a su proyecto comunicacional como; *Un Canal del interior para el interior.*

La licencia original fue concedida en 1983 por medio del Decreto N° 2811, en ese momento fue la empresa Radiodifusora El Carmen S.A., empresa dirigida por José Irusta Cornet y Teresa Flouret, la que adquirió la licencia, la licenciataria cambia su composición accionaria y su razón social en varia oportunidades. Consigue su prórro-ga reglamentaria otorgada el 13 de diciembre de 2002, por Resolución 952-COMFER/02. En

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

tanto su vencimiento estaba estipulado para el 31 de diciembre de 2012, luego del Decreto 527/05 éste se ha extendido hasta el año 2022.

Ya desde la obtención de su licencia se le permitió a esta emisora "optimizar" su cobertura de audiencias, primero autorizando el emplazamiento de la antena en Florencio Varela y luego habilitando, con la resolución del ENACOM N° 4374/2018, el traslado total de las operaciones de esta señal al ámbito de la CABA. Esta pulsión recurrente y evidente en los diferentes titulares de la señal, persigue satisfacer la demanda de las grandes audiencias de la metrópoli, conceder esa habilitación al traslado de los estudios e instalaciones de AMERICA TV puede considerarse como otra subordinación del estado ante las demandas del mercado, soslayando los derechos de los trabajadores y de la audiencias, téngase presente que en la licencia original no solo se reconocía a la capital bonaerense como la sede de esta señal, sino que la orientación de su antena de transmisión debía ser Sud- Sudoeste, en clara refe-rencia hacia donde debía apuntar el proyecto comunicacional de esta señal, nuestro interior provincial.

Cuando se comenzó el virtuoso procedimeinto que alumbró luego la nueva ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Coalición para la Radiodifusión Democrática, que integraban todos los gremios de trabajadores de la Comunicación, de la CGT y CTA, los organismos de defensa de Derechos Humanos, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, las Universidades Nacionales y sus Carreras de Comunicación o Ciencias de la Información o Periodismo, el movimiento Cooperativo, radios comunitarias y de pequeños y medianas empresas, numerosos movimientos sociales en su "Iniciativa ciudadana para una nueva Ley de Radiodifusión", con veintiún principios para la adopción de una legislación y que se presentó al gobierno por la Multisectorial por la Radiodifusión Democrática.

En el punto 19 esa "Iniciativa" expresaba: "La autoridad de aplicación deberá respetar en su constitución el sistema federal y estará integrada además por organizaciones de

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

la sociedad civil no licenciatarias y por representantes de los trabajadores de los medios social y de las artes audiovisuales." Este principio se ve luego refrendado en la Ley 26.522, que en su artículo 3º dispone: "Se establecen para los servicios de comunicación audiovisual y los contenidos de sus emisiones, los siguientes objetivos: (...) inciso b *"La promoción del federalismo y la Integración Regional Latinoamericana;(...)"*.

Este principio federal, constitutivo de nuestra republica es el que venimos en esta oportunidad a revindicar y solicitar se declara de interés público la pertenencia de esta señal LS 86 TV Canal 2 al ámbito de la provincia de Buenos Aires, mas específicamente al territorio del Municipio de La Plata, que ha sido durante los 52 años de existencia de la misma el emplazamiento reconocido por las diferentes autoridades.

Es por los fudamentos aquí expresados que solicito a las diputadas y diputados acompañen con su voto el siguiente proyecto de Ley.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bloque Convicción Peronista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JULIO CÉSAR PEREYRA
Diputado
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.